

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA		
REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SIN VALOR COMERCIAL SEGÚN DECRETOS 019 Y 035 DE 2009		
LISTA DE CHEQUEO		
Solicitante:		
Permiso:		Fecha:
Evento:		
Lugar:		Fecha revisión
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE (SI/NO)
A	Solicitud por escrito señalando la descripción del evento, incluyendo horario de funciones y capacidad en número de sillas del lugar donde se celebra el evento, indicadores procedimientos para controlar el aforo del sitio.	
B	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una antelación máxima de un mes de acuerdo a la fecha en la que se llevará a cabo el espectáculo público.	
C	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. (Operador, Productor y/o Empresario)	
D	Fotocopia del RUT actualizado, con una antelación máxima de un mes de acuerdo a la fecha en la que se llevará a cabo el espectáculo público.	
E	Copia de contrato suscrito con el artista o representante legal, si es del caso. (En caso de ser extranjero copia de la vida de trabajo)	
F	Contrato de arrendamiento del sitio donde se va a realizar el espectáculo público o documento de autorización del propietario del inmueble.	
G	Paz y Salvo de los derechos de autor, en caso de que exista ejecución pública de música. Si el certificado de paz y salvo de derechos de autor es expedido por intermedio de recaudadores de la gestión individual o diferente; deberá estar acompañado de las autorizaciones, constancias y comprobantes de pago de derechos de autor provenientes de titular de la obra, individualizando el repertorio de obras, interpretaciones o ejecuciones artísticas o fonogramas administradas por el gestor individual y se acredite que él mismo es titular o representante del titular de tales obras o presentaciones.	
H	Concepto Previo según Decreto 3888 del 10 de octubre de 2007, emitido por la oficina Municipal para la Gestión del Riesgo	
I	Constancia de la entidad prestadora del servicio de primeros auxilios y ambulancia, el cual debe estar acorde al número de asistentes, horario y tipo de evento, previa coordinación y aval de la Oficina Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres. <b>(Antes de adelantar este trámite, se debe coordinar con la actividad del riesgo los aspectos de seguridad y requerimientos específicos para el evento)</b>	
J	Certificado Secretaría de Salud donde se verifique el cumplimiento de las condiciones sanitarias, según legislación vigente	
K	Paz y Salvo del servicio de Aseo, almacenamiento, recolección final de residuos sólidos, expedido por la Empresa de Servicios Públicos correspondiente.	
No es viable la colocación de publicidad sin antes haber obtenido la debida autorización por parte del 8, departamento administrativo de planeación municipal. (ley 140 de 1994).		
En caso de tener artistas en vivo, se debe cumplir con la Ley 1493 de 2011 de espectáculos públicos y artes escénicas		
Si van a cerrar vías, realizar desfiles o alboradas, deben anexar la certificación de la secretaría de tránsito y transporte de armenia.		
La solicitud de aprobación del espectáculo público deberá radicarse ante la secretaría de gobierno y convivencia, con seis (6) días hábiles de anticipación a la presentación del evento, junto con la documentación soporte establecida en el artículo 3 del presente decreto.		
El empresario u organizador del espectáculo público, deberá vender los productos conforme a la regulación de precios establecida en el mercado, evitando así la especulación de precios.		
<b>Estampillas a anexar para el permiso:</b>		
	Estampilla Pro-Hospital	
Revisado Por:		
Nota: La presente información se suministra bajo los parámetros legales anunciados, ante la falta de reglamentación especial de las aglomeraciones de público, establecidas en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia)		